Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0006927-MB-10//**2815-HCD-10** DESPACHO Nº 42 - COMISIÒN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente Nº 4011-0006927-MB-10//**2815-HCD-10;** Ref. a: Convenio MTySS N° 163/06 entre la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 03 de Mayo de 2010, se firma el Protocolo Adicional Nº 14/10 al Convenio Nº 163/06, entre la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Berazategui, para fortalecer el grupo técnico de la oficina de empleo municipal, en el marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo";

Que dicho convenio se suscribe a los efectos de fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Empleo Municipal para garantizar la implementación de las políticas territoriales y locales de promoción del empleo, en especial del Seguro de Capacitación y Empleo y el Programa Jóvenes con Más y Mejor Empleo;

Que conforme lo normado por el Artículo Nº 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 4391

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el Protocolo Adicional Nº 14/10 al Convenio Nº 163/06 MTySS, ……. entre la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y la Municipalidad de Berazategui y su Anexo I suscripto con fecha 3 de Mayo de 2010, obrante a fojas 02/13 del Expediente Nº 4011-0006927-MB-10//2815-HCD-10.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, ……..…….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Septiembre de 2010.

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f.